



Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Requerimiento de Presupuesto Original

Ejercicio: 2019

USHUAIA, 17 de Octubre de 2019

Tipo de Contratacion: Licitacion Publica Nro 00007

Casa Comercial:

Domicilio Comercial:

Lugar de Entrega de los Efectos: Instituto Fuegoino de Turismo- Ushuaia - Av. Hernando de Magallanes 296. Piso 1° "C".

Reng	Descripcion Insumo	Cantidad	Precio	Importe
001	LLAMADO A Licitación Pública N°: 07/2019- SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS CENTRALES UBICADAS EN: AV. HERNANDO DE MAGALLANES 296, Y OFICINA ANTÁRTICA UBICADA EN : AV. MAIPU 510, DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO- USHUAIA. VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR. FECHA LIMITE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 15/11/2019, 11HS. APERTURA DE SOBRES: 15/11/2019, 12HS. LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: AV. HERNANDO DE MAGALLANES 296.PISO 1°.dpto. "C". USHUAIA, T.D.F. CONSULTAS: compras@tierradelfuego.org.ar , Teléfono: 2901-584784 Sr. Comerciante: Al efectuar la presentación de su presupuesto, deberá tener en cuenta, según corresponda; y a fin de no ver desestimada su propuesta: Valor unitario COMPUTANDO COMO MAXIMO DOS(2) DECIMALES y por cantidad; plazo de vigencia de la oferta; plazo de entrega; beneficios que ofrezca por cantidad o pago contado; y concretar la oferta en papel membretado con sello de la empresa, firmado por persona con capacidad de representar a la firma. DEBERA PRESENTAR ADJUNTO A LA PROPUESTA, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL Y CERTIFICADO PROTDF. CONTEMPLAR LA ENTREGA EN TIERRA DEL FUEGO	12.00		

JUAN RAMON VERA
Jefe Departamento Compras
In. Fue. Tur.
D.N.I.: 23.913.448
Santiago del Estero 2300

Forma de Pago: CHEQUE BTF, AL DÍA O TRANSFERENCIA, 30 DIAS DE ENTREGADA LA FACTURA.

Lugar presentación de la oferta: IN.FUE.TUR-Ushuaia, Av. Hernando de Magallanes 296. Piso 1° "C".

Fecha presentación de la oferta: 15 de Noviembre de 2019

Hora presentación de la oferta: 12:00hs.

Plazo de Entrega: INMEDIATA.

Validez de la Oferta: 30 DIAS HÁBILES.



Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Requerimiento de Presupuesto Original

Ejercicio: 2019

USHUAIA, 17 de Octubre de 2019

Tipo de Contratación: Licitacion Publica Nro 00007

Casa Comercial:

Domicilio Comercial:

Lugar de Entrega de los Efectos: Instituto Fuego del Turismo-Ushuaia - Av. Hernando de Magallanes 296.Piso 1 °C

Reng	Descripcion Insumo	Cantidad	Precio	Importe
------	--------------------	----------	--------	---------

SIN IVA Y CON COSTO DE ENVIO.DE CORRESPONDER

Ramón VERA
Departamento Compras
In. Fue. Tur.
D.N.I.: 23.919.448
Piso del Estero 2346

Forma de Pago: CHEQUE BTF, AL DÍA O TRANSFERENCIA, 30 DIAS DE ENTREGADA LA FACTURA.

Lugar presentación de la oferta: IN.FUE.TUR-Ushuaia,Av.Hernando de Magallanes 296.Piso 1 °C".

Fecha presentación de la oferta: 15 de Noviembre de 2019

Hora presentación de la oferta: 12:00hs.

Plazo de Entrega: INMEDIATA.

Validez de la Oferta: 30 DIAS HÁBILES.

IN.FUE.TUR
FOLIO
25



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fuegoino
de Turismo

USHUAIA, 01 OCT 2019

VISTO: el Expediente N° 391-DU/19, del registro del Instituto Fuegoino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de un servicio de limpieza para las oficinas centrales del Instituto Fuegoino de Turismo – Ushuaia - de acuerdo a las especificaciones detalladas en el Anexo I de la presente.

Que con el propósito de garantizar el normal funcionamiento de las oficinas donde se presta el servicio por parte de los Agentes y se ofrece el servicio a operadores turísticos como a público general, resulta conveniente concretar la mencionada contratación, autorizando las gestiones correspondientes para su perfeccionamiento.

Que el gasto de la presente ha sido imputado con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17°, inc. a) y N° 1091; Decretos Provinciales N° 3487/17, N° 100/18 y N° 21/19 y Resolución In.Fue.Tur. N° 26/19.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en las Leyes Provinciales N° 65 y N° 1092; Decreto Provincial N° 3045/15

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 07 /2019 para la contratación de un servicio de limpieza para la oficinas centrales del Instituto Fuegoino de Turismo – Ushuaia - de acuerdo a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente como Anexo I . Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que regirá para el presente llamado que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR como integrantes titulares de la COMISIÓN DE PRE ADJUDICACIÓN para la evaluación de las ofertas a los agentes VERA, JUAN RAMON, DNI N°: 23.913.448 – LEG. N°: 32; ARRIOLA, GABRIELA ADELAIDA ERMINDA, D.N.I. N°: 23.418.316 – LEG. N° 114 y FOSSATTO, EMILIANO VICTOR, D.N.I. N°: 33.100.816 – LEG. N° 146. En caso de ausencia de alguno de ellos la Dirección General de Administración y Finanzas podrá designar suplentes.

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a establecer las fechas y horas límites para la recepción de oferta y apertura de sobres.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto a los incisos 335, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N°

001030

/19.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. GABRILCO
Jefe División
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fuegoino de Turismo

[Handwritten Signature]
Lic. Luis A. CASTELLI
PRESIDENTE

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fuegoino
de Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. GABRILCO
Jefe División
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fuegoino de Turismo

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 001030 /2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/19

"CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINAS CENTRALES INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO - USHUAIA"

CLAUSULAS PARTICULARES

1 - OBJETO

El Instituto Fuegoino de Turismo, llama a LICITACIÓN PÚBLICA para contratación de un servicio de limpieza para las oficinas centrales del Instituto Fuegoino de Turismo, con domicilio en Av. Hernando de Magallanes N° 296, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S. y la Oficina Antártica con domicilio en la Avenida Maipú N° 510, por un plazo de DOCE (12) meses.

2- ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un servicio de limpieza:

LUGAR DE PRESTACIÓN: AV. HERNANDO DE MAGALLANES N° 296 -USHUAIA.

PRESTACIÓN: DOS (02) VECES POR DÍA.

LUNES A VIERNES.

INCLUIR MATERIALES DE LIMPIEZA EN LA COTIZACIÓN.

PLAZO: 12 MESES.

LUGARES DE PRESTACIÓN: SUBSUELO, 1° PISO, 2° PISO, 3° PISO DEL EDIFICIO DE MAGALLANES N° 296 y LA OFICINA ANTÁRTICA UBICADA EN LA AVENIDA MAIPÚ N° 510 EN LA ZONA DE INGRESO AL PUERTO DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

ESPECIFICACIONES:

PISOS: barrido, rasqueteo, lavado, encerado, lustrado y/o aspirado según corresponda.

PAREDES: lavado hasta una altura de dos (02) metros.

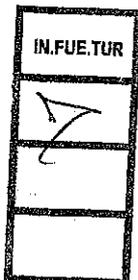
TECHOS: quitado de telarañas y polvillo.

ABERTURAS: repaso y lavado en general de carpintería de madera, hierro o aluminio.

VIDRIOS: lavado de las superficies internas, marcos interiores de las ventanas.

ARTEFACTOS DE LUZ: quitar el polvillo y manchas comunes.

MUEBLES: limpieza general de escritorios, sillas, estanterías, armarios y/o muebles





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. GABRILCO
Jefe División
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fuegoino de Turismo



Instituto Fuegoino
de Turismo

alternativos. Lustrado.

ESCALERAS INTERNAS: barrido, lavado, rasqueteo.

SANITARIOS: lavado, desinfección y desodorizarían de artefactos con limpieza de azulejos y espejos.

COCINA: limpieza de mobiliario (mesada, banquetas, sillas, bajo mesada, alacena); lavado de utensillos, así como platos y tazas que pudieran encontrarse tantos en los escritorios como en las oficinas.

En todos los ambientes la empresa deberá retirar los residuos y reemplazar las bolsas de los cestos. La empresa proveerá de los materiales que serán de primera calidad, marco reconocida en el mercado y adecuados a los fines específicos para los que serán utilizados. En particular verificará la NO falta en días no laborales de dispenser con jabón líquido, toallas higiénicas, desodorante de ambiente, papel higiénico, etc.

La empresa prestará el servicio de limpieza en dos etapas diarias, una de mantenimiento a realizarse en el horario comprendido entre las 12:00 horas y las 14:00 horas, y otra de limpieza integral a partir de las 17:00 horas. Ambas etapas deberán ser cumplidas todos los días hábiles en todas las oficinas detalladas. Además podrá requerirse la prestación del servicio en días inhábiles.

Con relación a la Oficina Antártica (Experiencia Antártica) ubicada en Maipú N° 510, además del servicio de limpieza diaria, se deberá prestar servicio de limpieza (lavado, desinfección y desodorización) de sanitarios, en dos etapas: la primera en el horario comprendido entre las 11:00 horas y las 13:00 horas, y la segunda entre las 15:00 horas y 16:00 horas, a cumplirse los días sábados, domingos y feriados en temporada de cruceros, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2019 y Enero, Febrero y Marzo 2020.

3- FORMA DE PAGO

El plazo de pago será de acuerdo al punto 96, Art. 34 - Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

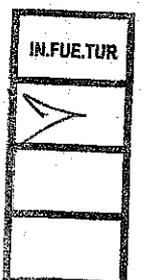
Se admitirá un anticipo financiero de hasta un 30 % de acuerdo al punto 97, Art. 34 - Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11, contra entrega de un póliza de caución por el mismo importe a analizar.

4- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El servicio deberá prestarse a partir de la suscripción del contrato correspondiente. Se realizará en las oficinas de la Av. Hernando de Magallanes N° 296, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S y Oficina Antártica (Experiencia Antártica).

5- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto: "INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/19 - FECHA DE





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. GABRILCO
Jefe División
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fuegoíno de Turismo



Instituto Fuegoíno
de Turismo

APERTURA: ____/____/____ - HORA: ____:00 HS."

La OFERTA en todas sus fojas así como toda la documentación a presentar, deberá ser rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL.

6- RECEPCIÓN DE SOBRES Y APERTURA DE OFERTA

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de Sobres, serán fijados por la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Fuegoíno de Turismo, mediante comunicado que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho comunicado formará parte integrante del presente PLIEGO.

Ante cualquier consulta comunicarse al teléfono 02901 – 15584784 o al correo electrónico compras@tierradelfuego.org.ar

7-CONSULTAS Y ACLARACIONES

Podrán formularse, sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, aclaraciones relacionadas con el contenido del PLIEGO, las que deberán presentarse ante la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Fuegoíno de Turismo, hasta cinco (05) días anteriores a la fecha de presentación de sobres. El ORGANISMO LICITANTE se expedirá en un plazo improrrogable de dos (02) días de recibida la consulta, mediante Circular.

El ORGANISMO LICITANTE podrá, de oficio y mediante Circular, prorrogar las fechas previstas en la LICITACIÓN, y/o efectuar aclaraciones y/o agregados al PLIEGO, siempre que las mismas no impliquen una modificación sustancial.

Todas las Circulares emitidas del Oficio y/o a petición de interesado, llevarán la numeración que otorgue el registro del ORGANISMO LICITANTE y luego de notificadas en el domicilio consignado por los interesados que se hayan registrado y accedido a las bases de la LICITACIÓN en el sitio web de la Provincia www.compras.tierradelfuego.gov.ar y en el sitio web del Instituto www.infuetur.gov.ar, formarán parte de la presente.

8- OFERTA

La OFERTA se compone de los siguientes elementos:

- a- GARANTIA DE OFERTA
- b- FORMULARIO DE COTIZACIÓN
- c- ANTECEDENTES (detallados en la cláusula descripta como "ANTECEDENTES" del presente PLIEGO).
- d- OFERTA TÉCNICA (detallados en la cláusula descripta como "OFERTA TÉCNICA"



LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. GABRILCO
Jef. División
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fuegoño de Turismo



Instituto Fuegoño
de Turismo

del presente PLIEGO).

9- FORMULARIO DE COTIZACIÓN

Sólo podrán cotizar en el FORMULARIO DE COTIZACIÓN adjunto, que forma parte integrante del presente PLIEGO. La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO; como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la ORDEN DE COMPRA de quien resulte ADJUDICATARIO.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los OFERENTES en la formulación de sus OFERTAS, que estén en pugna con el PLIEGO, no serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

10- OFERTA TÉCNICA

La OFERTA TÉCNICA se compone de:

- a- Detalle de las características de la prestación del servicio de limpieza.
- b- Descripción aclaratoria de las propuestas presentadas.

11- ANTECEDENTES

A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación:

- a- Certificado Pro TDF vigente.
- b- Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n las/s persona/s que rubican las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.
- c- Documento Nacional de Identidad del OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.
- d- Constancias que acrediten la trayectoria de la empresa.

12- FACTURACIÓN

Las facturas podrán ser tipo B, C o E a nombre del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO o su abreviatura, C.U.IT. N° 30-65871313-9.

Las Facturas deberán ser debidamente conformadas con firma, aclaración, cargo o en su defecto Legajo de quien recibe y sello del responsable del área que realiza la recepción.

13 - IVA.

El INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO se encuentra exento del Impuesto al Valor Agregado, como así también amparado por los beneficios de la Ley Nacional N° 19.640.

CLÁUSULA GENERALES

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. ZABRILCO
Jefe División
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fuegoino de Turismo



Instituto Fuegoino
de Turismo



La presente contratación se encuadra en la Ley Provincial N° 1015 y su reglamentación

14- DOMICILIOS

A todos los efectos legales el INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO fija su domicilio en Avenida Hernando de Magallanes N° 296, 1° Piso Ofi. C de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S. sin perjuicio del domicilio donde se debe prestar el servicio, en el cual son validas las notificaciones. Por su parte se considerará domicilio constituido de los OFERENTES y ADJUDICATARIOS el que indicaren en la OFERTA, el cual necesariamente deberá ser en la Provincia de Tierra del fuego, A.e.I.A.S.

15- COMPUTO DE PLAZOS

Los plazos establecidos en las disposiciones de este PLIEGO, se computarán por días hábiles administrativos, salvo expresión en contrario. Cuando se fijen en semanas, por periodos de siete (07) días corridos. Cuando se fijen en meses o años, los plazos se contarán conforme lo establece el Art. 6 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si alguna de la fechas previstas en la LICITACIÓN recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

16- NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán de acuerdo a los establecido en la Ley Provincial N° 141, Capítulo VIII "De las Notificaciones" y el Decreto Provincial N° 674/11.

17- OFERENTES

Podrán ser OFERENTES en la presente LICITACIÓN tanto las personas físicas como jurídicas. Las personas jurídicas deberán estar constituidas legalmente en la República Argentina. En caso de un OFERENTE constituido por más de un miembro, deberán unificar personería con anterioridad a la presentación de la OFERTA.

Podrán ser OFERENTES en la presente tanto las personas físicas como jurídicas, que en forma individual o conjunta reúnan las condiciones que se exigen y que no se encontraren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en el presente.

Se admitirán Uniones Transitorias que estén constituidas de conformidad con lo regulado en el Código Civil y Comercial de la Nación y su objeto sea comprensivo de la ejecución de las actividades objeto de la presente contratación. Deberán acompañar el contrato constituido de la misma o el compromiso de constituirla el caso de resaltar pre adjudicatarios de la presente licitación, situación en la que no se emitirá el acto de adjudicación hasta tanto no se haya perfeccionado la constitución de la UIT, debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia (IGJ) y demás recaudos exigidos por el Código Civil y Comercial de la Nación.

Las personas jurídicas deben cumplir con el requisito de tener dentro del objeto social la tarea de limpieza, debidamente aprobado por la IGJ.



LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. GABRILCO
Jefe División
Mesa de Entrada y Salidas
Instituto Fuego de Turismo



Instituto Fuego
de Turismo

18 - IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

Carecerá de validez a los fines de la presente LICITACIÓN, toda OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los supuestos previstos en el Artículo 26° de la Ley Provincial N° 1015.

19- FORMAS DE COTIZACIÓN

Tanto la OFERTA BÁSICA como las OFERTAS ALTERNATIVAS que se presenten deberán cotizarse a consumidor final y en pesos, de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- a- Precio unitario y total en números con hasta dos decimales por renglón. En caso de que el total del renglón no se corresponda con el precio unitario del mismo, se tomará el precio unitario como base para determinar el total de la OFERTA.
- b- En números y letras el total general de la OFERTA. El mismo deberá comprender todos los gastos necesarios para la entrega de los elementos en la forma y condiciones fijados en el PLIEGO.
- c- Los descuentos, bonificaciones o rebajas que se ofrezcan deberá realizarse sobre el valor total de la OFERTA.

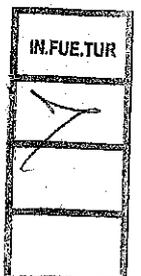
20- FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La información que se requiere es de presentación obligatoria sin perjuicio de un mayor abundamiento sobre la misma, cuando esto contribuya a una mejor comprensión de la OFERTA.

20.1- CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA:

- A- Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- B- Que el formulario de cotización no se encuentre firmado por el oferente.
- C- Que el formulario de cotización se encuentre todo o en alguna de sus partes escrito con lápiz.
- D- Formuladas por firmas suspendidas en el PROTDF al momento de la apertura de los sobres.
- E- A criterio del ORGANISMO LICITANTE, aquellas realizadas por personas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados.
- F- Que carezca de la garantía de oferta, según lo solicitado en la Cláusula 6°.
- G- Que tengan raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que haga a la esencia del contrato y no estén debidamente salvadas.
- H- Que incurra en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el PLIEGO hubiere previsto como tales.

En caso de duda, se deberá inclinar siempre a favor del mantenimiento de la OFERTA. A fin de evitar restringir la mayor cantidad de ofertas válidas, circunstancia que atentaría con la mayor cantidad de propuestas, como a la equidad de las relaciones del Estado con el PROVEEDOR, los servicios/mercaderías debe responder en un todo de acuerdo a las estipulaciones del PLIEGO, con





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. GABRILCO
Jefe División
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fuegoino de Turismo



Instituto Fuegoino
de Turismo



abstracción de las muestras acompañadas.

20.2-DEFECTOS FORMALES

No serán rechazadas in limine las ofertas que contengan defectos de forma, como ser:

- A- Falta de firma en alguna de las hojas de la OFERTA, excepto lo establecido en la cláusula 9.
- B- Falta de presentación de la documentación solicitada en alguno de los ítems del punto 11- ANTECEDENTES.
- C- Presentación de parte de la documentación en copia simple, cuando se exija que sea en copia certificada.
- D- Diferencias entre el monto total del renglón y el resultante del producto del precio unitario y la cantidad.
- E - Error en la confección de la garantía de oferta.
- F- Falta de precio unitario o de totalización de las ofertas.
- G- Otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

20.3 – ERRORES EN LAS OFERTAS

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del IN.FUE.TUR., se desestimaré la oferta sin aplicación de penalidades.

21- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El OFERENTE se obliga al mantenimiento de la OFERTA con su correspondiente garantía, por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha del Acto de Apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente al IN.FUE.TUR. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del OFERENTE.

IN.FUE.TUR

22- GARANTIAS

Será requisito para presentar OFERTAS, la constitución de una garantía de oferta en alguna de las formas indicadas en el PLIEGO, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Rodrigo S. GABRILCO
Jefe División
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fuegoño de Turismo



Instituto Fuegoño
de Turismo

la OFERTA. En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Asimismo, deberá constituirse garantía de adjudicación por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, la que deberá ser entregada o depositada por el ADJUDICATARIO dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la suscripción del CONTRATO.

23- FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

Las garantías, deberán constituirse a nombre del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO, sin abreviaturas, en alguna de estas formas:

A- En efectivo, mediante depósito en la Cuenta General del Instituto N° 1710188/4 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, acompañando comprobante pertinente.

B- En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la LICITACIÓN. El ORGANISMO LICITANTE depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

C- En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar Nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 artículo 34° incisos 29 y 30.

D- Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del ORGANISMO LICITANTE.

E- Mediante la afectación de créditos que el OFERENTE o ADJUDICATARIO tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

F- Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO.

C. P. G. A. E.

24- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Se devolverá en forma inmediata de oficio:

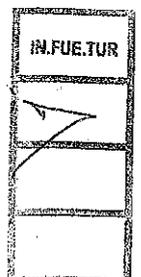
A- Resuelta la no adjudicación.

B- A todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término.

C- Al ADJUDICATARIO, una vez constituida la garantía de adjudicación.

25- CONSULTA DE LAS ACTUACIONES

Una vez efectuado el Acto de Apertura, la documentación junto con el Acta que se confeccione, estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO LICITANTE por el término de dos (2) días. Dicha Acta será difundida -en forma simultánea- en el sitio web del ORGANISMO LICITANTE: www.infuetur.gob.ar.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. CABRILCO
Jefe División
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fuegoino de Turismo



Instituto Fuegoino
de Turismo



26- PREADJUDICACION

La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación. La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc. Será anunciada durante el término de dos (02) días en un lugar visible de las oficinas del Instituto Fuegoino de Turismo, al cual tendrá acceso el público. Dicha Acta será difundida -en forma simultanea- en el sitio web del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO: www.infuetur.gov.ar.

26.1- EMPATE DE OFERTA

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la OFERTA que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la misma. De lo contrario, se solicitará a los respectivos OFERENTES que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios. El silencio del OFERENTE, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta pertinente.

Si se diera un nuevo empate de ofertas, la selección se hará luego de un sorteo público de las ofertas empatadas.

26.2 – ÚNICA OFERTA

En caso de concurrencia de un solo OFERENTE, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedara una única OFERTA, este hecho no significará derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a sólo juicio del INSTITUTO, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para el INSTITUTO.

26.3- RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS.

En el caso que ninguna de las OFERTAS presentadas esté acorde con los requerimientos de mínima solicitados, el INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO se reserva el derecho de rechazar todas las OFERTAS sin que de ello surja derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

26.4- IMPUGNACIÓN DE LA PRE ADJUDICACIÓN

EL OFERENTE podrá formular impugnación fundada a la preadjudicación, dentro de los dos (02) días a contar desde el último día de su publicación. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación, en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación. Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones contempladas en el Anexo I Art. 34º incisos 8 a 19 del Decreto Provincial Nº 674/11.





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. GABRILCO
Jefe División
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fuego de Turismo



Instituto Fuego de Turismo

27-ADJUDICACIÓN

Una vez expedida la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN la autoridad competente resolverá la adjudicación a la OFERTA que mejor se ajuste a lo solicitado en el PLIEGO.

Ni la recepción y apertura de la OFERTA, ni el Informe de Preadjudicación obligan a la autoridad competente a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las OFERTAS presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas. Asimismo, la autoridad competente podrá declarar fracasada la LICITACIÓN con anterioridad a la adjudicación. Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los OFERENTES derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

28-DESISTIMIENTO DE LA OFERTA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del periodo de mantenimiento de OFERTA, ésta fuera retirada, o si el ADJUDICATARIO no se presentare a suscribir el contrato respectivo en tiempo y forma, habiendo sido debidamente notificado; ello implicará el desistimiento de la OFERTA con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo alguno, pudiendo en este caso el INSTITUTO proceder a la preadjudicación del OFERENTE que le siga en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado a LICITACIÓN a su sólo juicio.

29- PENALIDADES

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los OFERENTES o ADJUDICATARIOS serán pasibles de las siguientes penalidades, a criterio del ORGANISMO LICITANTE:

A- Pérdida de la garantía de Oferta por desistimiento de la propuesta dentro del plazo de mantenimiento de la misma fijado por el OFERENTE y antes de resolverse la adjudicación.

B- Pérdida de la Garantía de Oferta cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no constituyese la Garantía de Adjudicación dentro del plazo establecido o no se presentare a suscribir el contrato correspondiente.

C- Pérdida de Garantía al oferente que impugne infundadamente la preadjudicación.

D - El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente pliego y/o contrato respectivo, facultará al INSTITUTO a la imposición de las siguientes penalidades, conforme la gravedad del incumplimiento.

E- Las penalidades serán las siguientes:

a -Multa del UNO POR CIENTO (1 %) del monto adjudicado, por cada incumplimiento parcial o total, en cuanto a la calidad del producto ofrecido.

b- Multa del CINCO POR CIENTO (5 %) por reiteración del incumplimiento detallado en el punto anterior.

F- Acciones judiciales pertinentes por los daños y perjuicios ocasionados al INSTITUTO, sin perjuicio de las penalidades ut-supra indicadas.





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. FABRILCO
Jefe División
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fuegoño de Turismo



Instituto Fuegoño
de Turismo



30- RESCISIÓN DEL CONTRATO

EL INSTITUTO tendrá derecho a rescindir la relación contractual, sin necesidad de intimación o interpelación extrajudicial o judicial, debiendo luego proceder al dictado de la declaración formal de rescisión y notificar al PROVEEDOR, en los siguientes casos:

A- FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: Si el ADJUDICATARIO no integrare la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido en el PLIEGO.

B- INCUMPLIMIENTO MATERIAL: En caso que el PROVEEDOR no cumpliera las obligaciones materiales establecidas en el contrato.

C- INTERRUPCIÓN DE LA PRESTACIÓN: Si por causas imputables exclusivamente al PROVEEDOR, resulta interrumpida la prestación parcial o total dentro de los plazos establecidos, la que se entiende comprendida entre el momento de la adjudicación y hasta la finalización del plazo de la contratación.

D- CONCURSO, QUIEBRA O ACUERDO: En caso de que el PROVEEDOR se presente en concurso preventivo, quiebra, liquidación o acuerdo extrajudicial.

E- REITERACIÓN DE MULTAS: Por aplicación de tres (3) multas.

EL ORGANISMO LICITANTE intimará en forma fehaciente al PROVEEDOR para que realice su descargo y/o regularice el cumplimiento de su obligación en un plazo de tres (3) días.

31- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La extinción de la relación contractual por las causas establecidas en el punto precedente no implicará para el PROVEEDOR indemnización alguna por daños y perjuicios ocasionados, sin que ésto obste las acciones que EL INSTITUTO pueda articular.

32- FUERO LEGAL

EL OFERENTE, ADJUDICATARIO Y/O PROVEEDOR hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Sur de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, A.e.I.A.S.

33- CLAUSULA ANTICORRUPCION

Será causal determinante del rechazo de la OFERTA en cualquier estado de la LICITACIÓN, o la rescisión de pleno derecho del CONTRATO, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

A- Funcionario o empleado público con competencia en la presente LICITACIÓN, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones o haga valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

B- Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés

IN.FUE.TUR



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

del OFERENTE, ADJUDICATARIO o PROVEEDOR directa o indirectamente, ya sea como representantes, administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

34-GLOSARIO

A los fines del presente PLIEGO y demás documentos de contratación, se denominará:

ADJUDICATARIO: OFERENTE cuya OFERTA resulte adjudicada.

COMISION DE PREADJUDICACION: conjunto de personas designadas, con competencia para expedirse en la determinación de un orden de mérito, entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación requeridas en el PLIEGO.

LICITACIÓN: la presente licitación pública.

OFERENTE: sujeto que formula una OFERTA.

OFERTA: conjunto de bienes o servicios que se cotizan, según lo normado por el PLIEGO.

CONTRATO: documento a suscribir por las partes en la que se manifiestan el compromiso recíproco de ambas, en un todo de acuerdo al PLIEGO.

ORGANISMO LICITANTE: INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO.

PLIEGO: el presente PLIEGO de bases y condiciones que reglamenta el procedimiento licitatorio.

PROTDF: Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, A.e.I.A.S.

PROVEEDOR: ADJUDICATARIO una vez suscripta la ORDEN DE COMPRA.

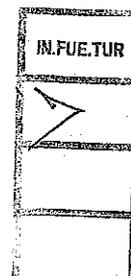
IN.FUE.TUR: INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO.

REPRESENTANTE. Persona con facultad para obligar a sus mandantes y a ejecutar todos los actos que surjan de la presente LICITACION y eventualmente de la adjudicación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. GABRILCO
Jefe División
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fueguino de Turismo

Lic. Luis A. CASTELLI
PRESIDENTE
Instituto Fueguino de Turismo





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Rodrigo S. GABRILCO
Jefe División
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fuegoino de Turismo



Instituto Fuegoino
de Turismo

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

LICITACION PÚBLICA Nº ____/2019 – INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

EXPEDIENTE Nº: 391 – DU – 2019

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

DOMICILIO: _____

CUIT Nº: _____ TELEFONO: _____

COMENTARIO:

"Contratación de un servicio de limpieza para las oficinas centrales del Instituto Fuegoino de Turismo – Ushuaia:

LUGAR DE PRESTACIÓN: AV. HERNANDO DE MAGALLANES Nº 296 –USHUAIA.

PRESTACIÓN: DOS (02) VECES POR DÍA.

LUNES A VIERNES.

INCLUIR MATERIALES DE LIMPIEZA EN LA COTIZACIÓN.

PLAZO: 12 MESES.

LUGARES DE PRESTACIÓN: SUBSUELO, 1º PISO, 2º PISO, 3º PISO, OFICINA ANTÁRTICA.

DESCRIPCIÓN INSUMO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

TOTAL: _____

PESOS. _____

FIRMA y SELLO



(Los precios deberán expresarse en pesos con hasta dos decimales (\$ _____))

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fuegoينو
de Turismo



USHUAIA, 16 OCT 2019

VISTO: el Expediente N° 391-DU/19, del registro del Instituto Fuegoينو de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de un servicio de limpieza para las oficinas del Instituto Fuegoينو de Turismo en la Ciudad de Ushuaia, de acuerdo a las especificaciones detalladas en el Anexo I de la Resolución In.Fue.Tur. N° 1030/19 donde se autorizo el llamado a Licitación Publica N° 07/2019.

Que por un error de tipeo en el Anexo I de la Resolución In.Fue.Tur. N° 1030/19, en el punto 3) FORMA DE PAGO, se agrego un porcentaje el cual no tendría vigencia.

Que por un error involuntario en el Anexo I de la Resolución In.Fue.Tur. N° 1030/19, en el punto 23) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA, se omitió el inciso G) Pagare.

Que es necesario proceder a la rectificación de los puntos 3) Forma de Pago y el punto 23) Formas de Constitución de la Garantía de la Resolución In.Fue.Tur N° 1030/19 mencionada en el considerando precedente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 65 y Decreto Provincial N° 3045/18

Por ello:

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR del Anexo I, Punto 3) FORMA DE PAGO de la Resolución In.Fue.Tur N° 1030/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: " El plazo de pago sera de acuerdo al punto 96, Art. 34 – Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11, por los motivos expuestos en los considerandos". Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- INCLUIR en el Anexo I, Punto 23. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA de la Resolución In.Fue.Tur N° 1030/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: " G) Con Pagare sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10 % del limite previsto para la contratación directa". Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N°

001103

/19.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marisa G. ALVELO
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fuegoينو de Turismo

Lic. Luis A. CASTELLANI
PRESIDENTE
Instituto Fuegoينو de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS